

REPUBLICA DE CHILE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGION DE
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

EXPEDIENTE 12-AR000975
VEIH/MGV/SVL/MAF/maf

**PONE TÉRMINO ANTICIPADO A
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE FISCAL
CORRESPONDIENTE A LOTE 5 C - A 2,
SECTOR CALETA RÓBALO, COMUNA DE CABO
DE HORNOS, PROVINCIA ANTARTICA,
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA.**

PUNTA ARENAS,

25 ENE. 2017

068

RESOLUCION EXENTA N° _____ / VISTOS: La Resolución Exenta N° 248 de fecha 20 de abril de 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, por la cual se entregó en arriendo a don **JORGE FRANCISCO CAROS LARA**, RUT N° 15.667.423-0, el inmueble fiscal denominado Lote 5 C- A 2, sector Caleta Róballo, Comuna de Cabo de Hornos y el Decreto Exento N° E- 5 de 06 de enero de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, lo dispuesto en el título II, párrafo III artículos 66 a 82 inclusive del D.L. N° 1.939, la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, las facultades otorgadas por el D.S. N° 386 del año 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; y las facultades que se me confieren en la Resolución N° 1831 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales, el Decreto Supremo N° 47, de fecha 19 de marzo de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 248 de fecha 20 de abril de 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, por la cual se entregó en arriendo a don **JORGE FRANCISCO CAROS LARA**, RUT N° 15.667.423-0, el inmueble fiscal denominado Lote 5 C- A 2, sector Caleta Róballo, Comuna de Cabo de Hornos, por un plazo de cinco años a contar del 01 de junio de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2017.

2.- Que, por Decreto Exento N° E - 5 de fecha 06 de enero de 2017, se autorizó la venta del Lote 5 C- A 2, sector Caleta Róballo, Comuna de Cabo de Hornos, a la empresa **TURISMO JORGE CAROS LARA E.I.R.L.** RUT N° 76.193.046-k, representada por don **JORGE FRANCISCO CAROS LARA**, RUT N° 15.667.423-0,

3.- Que, el citado Decreto Exento N° E- 5, ordena en su numeral II 6) que previo a la suscripción de la escritura de compraventa esta Secretaría Regional Ministerial deberá poner término al arriendo otorgado por Resolución Exenta N° 248, de fecha 20 de abril de 2012.

4.- Que, conforme a Memorandum de la Unidad de Administración de Bienes, de fecha 25 de enero de 2017, se informa que no existen obligaciones pendientes por el arrendatario encontrándose al día en el pago de la renta y no existiendo deuda por impuesto territorial.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
EXENTO DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN
REGIÓN MAGALLANES

RESUELVO:

1º.- Pónese término a partir de esta fecha, al arriendo otorgado por Resolución Exenta N° 248, de fecha 20 de abril de 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, a don **JORGE FRANCISCO CAROS LARA**, RUT N° 15.667.423-0, sobre el inmueble fiscal denominado Lote 5 C- A 2, sector Caleta Róballo, Comuna de Cabo de Hornos, por un plazo de cinco años a contar del 01 de junio de 2012.

2º.- Devuélvase la garantía otorgada en su oportunidad por el arrendatario.

3º Notifíquese la presente resolución por carta certificada enviada al domicilio de Don JORGE FRANCISCO CAROS LARA, en conformidad al artículo 46 de la ley Nº 19.880.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.


Víctor Eduardo Igor Hess
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Magallanes y Antártica Chilena



Distribución:

- Arrendatario
- SII
- U. Administración de Bienes (2)
- U. Planificación
- U. Catastro
- U. Jurídica
- O. Partes.